



**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A  
DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO**

**CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES**

ANEXO AL OFICIO:2445/DC/DGDE/2020

ENTE:	Secretaría de Turismo	Nº DE OBSERVACION	01
OFICIO DE COMISION N°:	2046/DGDE/2019 del 15 de mayo 2019.	CLASIFICACION (R)	R
EXPEDIENTE N°:	08/N-13/2019	MONTO DE PARTIDA AUTORIZADA:	
ACTA N°:	15/DGDE/2019 del 30 de mayo de 2019	MONTO FISCALIZADO:	
PERIODO:	01 de enero de 2019 al 15 de mayo de 2019	MONTO OBSERVADO:	Sin Cuantificar
SEGUIMIENTO N°:	PRIMERO	RESULTADO DE EVALUACION	Solventada Respuesta Insuficiente Solvencia
Nº OFICIO DEL ENTE:	ST/DS/092/2020 del 8 de septiembre 2020 DJ/OF-074/2020 del 14 de septiembre 2020	EVALUACION I En Resultados Preliminares	01
RUBROS AUDITADOS:	a) Control Interno, b) Estructura Orgánica y Plantilla de Personal, c) Fondo Revolvente y d) Ejercicio Presupuestal	EVALUACION II Informe de Auditoría (Observaciones)	01

**OBSERVACIÓN Y RECOMENDACIONES**

**ESTRUCTURA ORGANICA Y PLANTILLA**

**DIFERENCIAS EN LA CANTIDAD DE AREAS QUE INTEGRAN LA SECRETARIA,  
EN RELACION AL ORGANIGRAMA Y EL REGLAMENTO**

14 de septiembre 2020

Derivado del análisis y comparativo realizado entre el Reglamento Interno de la Secretaría publicado el 05 de enero de 2019 en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco mediante el Acuerdo DIELAG-ACU 007/2019) y el Organigrama que muestra la página oficial del Gobierno del Estado de Jalisco, resultó lo siguiente:

- a) Difieren las áreas que establece cada documento, toda vez que 5 áreas que se señalan en el Reglamento Interno no se consideran en el Organigrama publicado en la página oficial del Gobierno del estado de Jalisco y 2 áreas de éste, no se consideran en el Reglamento Interno, como se muestra a continuación:

**Áreas que no señala el Organigrama de la página oficial**

- 1.-Coordinador General de Proyectos.
- 2.-Jefe de rutas Turísticas
- 3.- Especialista en Inteligencia de Mercados y Evaluación
- 4.-Coordinación Especial en Materia Jurídica,
- 5.-Órgano Interno de Control

**Áreas que no están establecidas en el Reglamento Interno:**

- 1.-Enlace de Comunicación y,
- 2.-Coordinador de Informática.

**Ver detalle en Anexo 1**

Cédulas de Seguimiento de Observaciones determinadas en la Auditoría realizada a los rubros: a) Control Interno b) Estructura Orgánica y Plantilla de Personal c) Fondo Revolvente y d) Ejercicio presupuestal  
Elaborado con fecha: 15 de octubre de 2020  
Observación 01



## DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

### CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES

ANEXO AL OFICIO:2445/DC/DGDE/2020

#### **Incumpliendo con la siguiente Normatividad:**

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, Artículo 14

Numeral 2.- "Las secretarías contarán con la estructura orgánica que determine su reglamento interno el cual también establecerá la distribución de competencias y atribuciones entre las unidades que conforman la Secretaría y de conformidad con el presupuesto"

Numeral 4.- "Las secretarías funcionarán de acuerdo con los reglamentos, manuales y demás instrumentos normativos aplicables"

Políticas Administrativas vigentes, apartado de Estructuras Orgánicas y Plantilla

7.20 "Las estructuras orgánicas, así como la creación, compactación de plazas y cambios de adscripción propuestas por las dependencias serán normadas, validadas y dictaminadas únicamente por la Secretaría a través de la Dirección General de Innovación y Mejora Gubernamental y los niveles salariales y tabuladores de la plantillas por la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal"

7.21 "Las Direcciones Generales Administrativas de las dependencias son responsables de entregar las propuestas de cambio de estructuras y plantillas de su dependencia a la Dirección General de Innovación y Mejora Gubernamental de la Secretaría, dentro del periodo comprendido del 16 de enero preferentemente hasta el 30 de junio del año en curso.....etc.."

7.22. Los titulares de las dependencias que sean cabezas de sector de organismos públicos descentralizados deberán enviar las propuestas de cambio de estructuras y plantillas de dichos organismos en las fechas establecidas para ello a la Secretaría para que sean dictaminadas.

#### **RECOMENDACIÓN PREVENTIVA**

1.- El Titular deberá girar instrucciones por escrito al Director General Administrativo, la Jefa de Recursos Humanos y al personal responsable de las áreas involucradas, para que en el ejercicio y desempeño de sus funciones se apeguen a lo señalado por la normatividad aplicable, por lo que una de sus responsabilidades consiste en verificar y cuidar que entre el Organigrama y el Reglamento no existan diferencias en la integración de áreas que son parte de la Secretaría y contar con el dictamen técnico de la estructura orgánica, por lo que deben implementar las medidas de Control que se consideren necesarias al respecto.

#### **RECOMENDACIÓN CORRECTIVA**

1.- El Titular deberá girar instrucciones por escrito al Director General Administrativo, la Jefa de Recursos Humanos y al personal responsable de las áreas involucradas, para que aclaren y/o justifiquen a esta Contraloría del Estado documentalmente, el Resultado Preliminar antes descrito.

**Por lo que corresponde a aquellas observaciones que no puedan ser solventadas, posteriormente a través de la Autoridad Investigadora correspondiente, deberá iniciar el procedimiento de investigación de acuerdo a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas una vez que la Contraloría del Estado a través de la Dirección General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo remita el Dictamen de posible Responsabilidad Administrativa, según lo estipulado en la Guía de la Administración Pública del Estado de Jalisco.**

#### **Elementos de Análisis**

Mediante Oficio ST/DS/092/2020 de fecha 8 de septiembre del 2020, emitido por el Lic. Germán Ernesto Kotsiras Cumplido; Secretario de Turismo, señala que en relación al oficio No.1864/DC/DGDE/2020, referente a la auditoría practicada a los rubros de a) Control Interno, b) Estructura Orgánica y Plantilla de Personal, c) Fondo Revolvente y d) Ejercicio Presupuestal, para la aclaración o justificación de los hallazgos determinados en la auditoría antes referida.

En referencia a lo citado anteriormente remito copia simple de los siguientes oficios:

- Oficio de SECADMON/DGTI/0538/2020, emitido por el Director General de Tecnologías de la Información; en relación con el Dictamen Técnico de Estructura Orgánica, de esta Secretaría.
- Oficio de SECADMON/DGTI/0539/2020, emitido por el Director General de Tecnologías de la información; en relación con el Dictamen Técnico del Reglamento Interno de esta Secretaría.
- Oficio CGECDE/DJT/DJ/074/2020, emitido por el Director Jurídico de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico donde se hace la Solicitud de Publicación, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
- Oficio DJ/069/2020, emitido por el Titular de Secretaría de Turismo donde se solicita la publicación en el Diario Oficial del proyecto de "Acuerdo mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interno de la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco.

Cédulas de Seguimiento de Observaciones determinadas en la Auditoría realizada a los rubros: a) Control Interno b) Estructura Orgánica y Plantilla de Personal c) Fondo Revolvente y d) Ejercicio presupuestal  
Elaborado con fecha: 15 de octubre de 2020

Observación. 01

  
Control Interno b) Estructura Orgánica y



DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A  
DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES

ANEXO AL OFICIO:2445/DC/DGDE/2020

Lo anterior se verificó en la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, del día 12 de septiembre del año en curso, referente al Acuerdo DIGELAG ACU 058/2020, mediante el cual se modifican diversas disposiciones del Reglamento Interno de la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco.

Enviaron el oficio DJ/OF-74/2020 de fecha 14 de septiembre 2020, emitido por el Titular de la Secretaría de Turismo, en el cual informa que se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el acuerdo del Gobernador mediante el cual se actualiza el Reglamento Interno de la Secretaría de Turismo. Así mismo señala que en relación al Órgano Interno de Control señala que no fue posible establecerlo en la estructura, debido a la insuficiencia presupuestal, resultando aplicable el artículo "QUINTO TRANSITORIO" del Reglamento Interno de la Secretaría de Turismo, razón por la cual solicita con apego a sus atribuciones, la Contraloría del Estado, pueda fungir como Órgano Interno de Control de la Secretaría de Turismo.

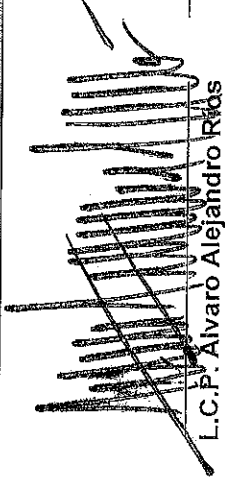
**Si bien es cierto que debido a la falta de suficiencia presupuestal no ha sido posible establecer o conformar el Órgano Interno de Control, se recomienda se generen los trámites correspondientes ante las instancias competentes para estar en condiciones de dar cumplimiento a la normatividad aplicable, respecto de contar con dicho Órgano**

Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada			
1. La Recomendación Preventiva se solventó en la etapa de Resultados Preliminares.			
Situación de la Recomendación Correctiva: Respuesta Insuficiente			
Monto de Descargo Anterior	Monto de Descargo Actual	Monto Pendiente	
Sin Cuantificar	0	Sin Cuantificar	

1.- **Se solventa la Recomendación Correctiva** en virtud de que del análisis de la documentación enviada, como es la Estructura Orgánica dictaminada por la Secretaría de Administración, así como la publicación de la actualización del Reglamento Interno, con lo cual se muestra que corresponden las áreas que se establecen en ambos documentos, a excepción del Órgano Interno de Control, como se detalla en el **Anexo 1**.

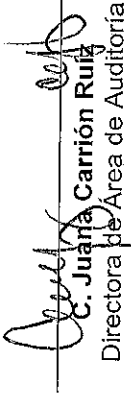
Al respecto, enviaron el oficio DJ/OF-74/2020 de fecha 14 de septiembre 2020, emitido por el Titular de la Secretaría de Turismo, en el cual informa que se publicó el Reglamento Interior actualizado, en el cual quedan ajustadas la estructura orgánica a la normatividad aplicable y en relación al Órgano Interno de Control señala que no fue posible establecerlo en la estructura, debido a la insuficiencia presupuestal, por lo que se aplica el artículo "QUINTO TRANSITORIO" del Reglamento Interno y se solicita el apoyo para que con apego a las atribuciones de la Contraloría del Estado, realice las funciones de Órgano Interno de Control de la Secretaría de Turismo.

Por la Contraloría del Estado




L.C.P. Alvaro Alejandro Ríos  
Pulido

Director General de Control y  
Evaluación a Dependencias  
del Ejecutivo



C. Juana Carrión Ruiz

Directora de Área de Auditoría



L.A.E. Ana León López

Coordinadora de Auditoría

CONTRALORIA DEL ESTADO  
 DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO  
 SECRETARIA DE TURISMO  
 DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA  
 ESTRUCTURA ORGANICA Y PLANTILLA  
 PERIODO DE 01 ENERO AL 15 MAYO 2019

INICIALES:  
 Elaboró: GVAL  
 Supervisó: ALL  
 Coordinó: ALL

Diferencia en la cantidad de áreas que señala el Reglamento Interno y las que muestra el Organigrama Publicado

Anexo 1- Observación 1

Según Reglamento Interno	Según Estructura Orgánica	Observaciones y/o Comentario	Propuesta de Solventación del Erro
I.- Secretario de Turismo	Secretario de Turismo		
a) Secretaria Particular	Secretaría Particular		
b) Coordinador General de Proyectos	Enlace de Comunicación	En la Estructura Orgánica no se considera al Coordinador General de Proyectos.	En el Reglamento Interno actualizado no se contempla esta área.
II.- Dirección General de Planeación y Desarrollo de Destinos Turísticos	Dirección General de Planeación y Desarrollo de Destinos Turísticos	El Enlace de Comunicación no forma parte de la plantilla de SECTUR..	El Enlace de Comunicación está adscrito a la Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado, solo está comisionado a Turismo
a) Director de Planeación y Desarrollo de Producto y Marca Jalisco	Dirección de Planeación y Desarrollo de Producto.		
b) Jefe de Rutas Turísticas			
c) Especialista en Inteligencia de Mercados y Evaluación.		En el organigrama no se considera el Jefe de Rutas Turísticas	Se aclara que los niveles de Jefatura no se contemplan en el Reglamento Interno.
III.- Dirección General de Promoción Turística	Dirección General de Promoción Turístico	En el Organigrama actualizado donde se muestra el Área de Inteligencia de Mercados y Evaluación	Los niveles de jefaturas no se contemplan en el Reglamento Interno.
a) Director de Promoción Nacional e Internacional	Director de Promoción de Turismo Nacional e Internacional.		
b) Director General de Desarrollo de Turismo Regional	Director General de Desarrollo de Turismo Regional		
a) Director de Turismo de Playa.	a) Director de Turismo de playa		
	b) Delegado Regional ( Costalegre)		
b) Director de Turismo Rural y Pueblos Mágicos	Director de Turismo Rural y Pueblos Mágicos		
	a) Delegado Regional (Chapala)		
	b) Delegado Regional ( San Juan de los Lagos)		
V.- Dirección General de Turismo Religioso	Dirección General de Turismo Religioso		
a) Especialista en Diseño y Operación de Rutas Religiosas.	a) Especialista en Diseño y Operación de Rutas Religiosas.		
VI.- Dirección de Administración	Dirección General Administrativa		
a) Jefe de Recursos Financieros	Jefe de Recursos Financieros		
b) Jefe de Recursos Materiales	Jefe de Recursos Materiales		
c) Jefe de Recursos Humanos	Jefe de Recursos Humanos		
d) Coordinación Especial en Materia Jurídica		En el organigrama no se considera la Coordinación Especial en Materia Jurídica	En el Reglamento Interno actualizado se estableció como Dirección Jurídica adscrita al Despacho del Secretario.
e) Unidad de Enlace de Transparencia	Unidad de Enlace de Transparencia		
	Coordinador de Informática.	En el Reglamento Interno no se contempla al Coordinador de Informática, solo hasta los niveles de Jefatura	Los niveles de Jefatura no se contemplan en el Reglamento Interno.
VII.- Órgano Interno de Control.		En la Estructura Orgánica no se considera el Órgano Interno de Control.	En la Estructura Orgánica dictaminada se contempla al Órgano Interno de Control, pero en el Reglamento Interno no aparece dicha área, justificaron que debido a la insuficiencia presupuestal y solicitaron que la Contraloría del Estado realice esas funciones.

Fuente: Reglamento Interior vigente y Estructura Orgánica de la página Web actual.